



los Sres. Juanes, D. Diego Fernandez Luján y D. Fernando
 en Fernandez de Arce, acordamos de de parte de
 ello al Sr. Gobernador de la Provincia, en cumplimiento
 to de lo que dispone el artículo treinta y ocho del
 reglamento ya citado, y quedo por terminado el acto,
 que firmamos los que suscriben de los convenidos, en q.
 certifico =

Ante Paul y el

Juan Fernandez

Juanes y Garcia San Lorenzo

Juan Lopez

Antonio Fern

Mateo Garcia

Juan Lopez
Fernandez

Jose Sanchez

Fernandez Juan Cam

Bartolome Fernandez

Juan Corral

Blas Navilla
y Navilla

Alonso Gil

Juan Perez

Juan Manuel

Francisco

Juan Lopez

en esta y con esta fecha se dio el parte prevenido al Sr. Gobernador

